

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-01018 00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de Mínima Cuantía en favor de **JAIME ARANGO GIRALDO**, en contra de **LEIDY KATHERINE GOMEZ CONTRERAS Y ROJAS HERNANDEZ LUIS GABRIEL**, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1. \$557.406m/cte., por el saldo del canon de arrendamiento causado en el mes de diciembre de 2020.

2. \$222.962,4 m/cte., correspondiente a la cláusula penal pactada entre las partes por el incumplimiento de la obligación contenida en el contrato allegado como base de la acción., la cual se reajusto en un 20% por el cumplimiento parcial de la obligación., sumado a que, la pena no puede superar el duplo del último canon de arrendamiento pactado.

SURTIR la notificación a los demandados tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P.

Resolver sobre costas en oportunidad.

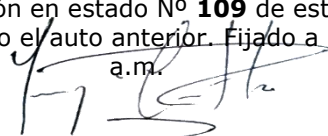
RECONOCER personería al abogado **BRAYAN ANDRÉS MALDONADO PERDOMO** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **109** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56b6c0777997a71f8f431d1bea2b35bcd8dcdd989e11397fbd803210081b478**

Documento generado en 20/09/2022 12:00:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>